



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
“Gobierno Vecinal, Gestionando Agua y Trabajo”
Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el
Mercado de Abastos de Los Baños del Inca



BASES

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL ALQUILER DE LOS PUESTOS DE VENTA DEL
MERCADO DE ABASTOS “ATAHUALPA” DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL
INCA**

MARZO - 2017



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
“Gobierno Vecinal, Gestionando Agua y Trabajo”
Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el
Mercado de Abastos de Los Baños del Inca



LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

I. GENERALIDADES:

La Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, es propietaria del inmueble denominado Mercado de Abastos “Atahualpa”, el cual se encuentra situado en el Jr. Yahuar Huaca, y cuyos espacios están orientados a desarrollar actividades de venta y expendio de productos.

A fin de dar igual oportunidad a todas las personas que deseen alquilar los puestos de venta mediante contrato de arrendamiento, el Comité Técnico ha decidido ofertar dichos puestos las mediante sorteo público, a excepción de los comerciantes “Fundadores”, a los cuales se les asignará un puesto de venta acuerdo a la Directiva N° 01-2017-MDBI.

Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra Puesto de venta, se entenderá a los establecimientos individuales de ventas, clasificados por giros, generalmente destinados a la comercialización de comestibles y venta de productos que fomenten el turismo (comidas típicas, artesanías, dulces, etc.); estando terminantemente prohibido, la venta de bebidas alcohólicas en cualquier de sus presentaciones.

II. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO:

- El presente proceso de alquiler, se encuentra a cargo de la Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”, del distrito de los Baños del Inca, designada mediante Acuerdo de Consejo N° 30A-2016-MDBI, modificada mediante Acuerdo de Consejo N° 109-2016-MDBI.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Directiva N° 01-2017-MDBI.
- Reglamento Interno del Mercado de Abasto de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 08-2016-MDBI.

IV. OBJETO:

El objeto del presente proceso, es el Arrendamiento de Puestos de venta del Mercado de Abastos “Atahualpa”, del distrito de los Baños del Inca, siendo los siguientes puestos a alquilar:



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
“Gobierno Vecinal, Gestionando Agua y Trabajo”
Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el
Mercado de Abastos de Los Baños del Inca



Primer Piso	68 Puestos.
Segundo Piso	35 Puestos.
Tercer Piso	28 Puestos.
Total	131 Puestos.

PRIMER PISO: 68 puestos, distribuidos de la siguiente manera:

- Puestos de venta de carnes rojas: 10 puestos. (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10).
- Puestos de venta de cuy: 04 puestos. (11, 12, 13, 14).
- Puestos de venta de pescado: 07 puestos. (15, 16, 17, 18, 19, 20, 21).
- Puestos de venta de pollo: 04 puestos. (22, 23, 24, 25).
- Puesto (26).
- Puestos de venta de tubérculos: 09 puestos. (27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35).
- Puesto (36).
- Puestos de venta de verduras: 10 puestos (37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46).
- Puestos de venta de frutas: 10 puestos (47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56).
- Puestos de venta de lácteos: 05 puestos (57, 58, 59, 60, 61).
- Puestos de venta de embutidos: 07 puestos (62, 63, 64, 65, 66, 67, 68).

SEGUNDO PISO: 35 puestos, distribuidos de la siguiente manera:

- Puestos de venta de comida: 17 puestos. (69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86).
- Puestos de venta de abarrotes: 04 puestos. (87, 88, 89, 90).
- Puestos (91, 92).
- Puestos de venta de abarrotes: 03 puestos. (93, 95, 96).
- Puesto (97).
- Puestos de venta de abarrotes: 08 puestos. (98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105).

TERCER PISO: 28 puestos, distribuidos de la siguiente manera:

- Puestos de venta de abarrotes: 12 puestos. (107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119).
- Puestos de Galería: 08 puestos (120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127).
- Puesto (128).
- Puestos de venta de abarrotes: 07 puestos. (129, 130, 131, 132, 134, 135, 136,)

El total, de puestos que se alquilarán y distribuirán en el presente proceso son de 131.

NOTA IMPORTANTE: Los puestos signados con los números 081 y 094 (segundo piso), los puestos 106, 116, 133 y 137 (tercer piso); así como, todos los puestos (23), que se encuentran ubicados en el exterior del Mercado de Abastos “Atahualpa” (Jr. Yahuar Huaca, Jr. Lloque Yupanqui y Calle Toparpa), no se realizará el proceso de alquiler; al encontrarse ocupados y en proceso de desocupar (desalojo).



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
“Gobierno Vecinal, Gestionando Agua y Trabajo”
Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el
Mercado de Abastos de Los Baños del Inca



V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLES
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso, para el Alquiler de Puestos de Venta en el Mercado de Abastos “Atahualpa”, del distrito de Los Baños del Inca, en la Página Web de la Entidad www.mdbi.gob.pe / Periódico mural institucional.	Del 27 de febrero al 01 de marzo de 2017	Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa” - Unidad de Informática.
SELECCIÓN		
Visita al Mercado de Abastos “Atahualpa”, del distrito de Los Baños del Inca	02 de marzo de 2017 10:00 a.m.	Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”
Presentación de consultas	03 de marzo de 2017	Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”
Absolución de consultas	06 de marzo de 2017	Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”
Recepción de solicitudes	07, 08 y 09 de marzo de 2017 Horario de Atención 07:30 a.m. - 15:30 p.m.	Oficina de Asesoría Legal Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”
Evaluación de Solicitudes	10 al 14 de marzo de 2017	Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”
Publicación de resultados preliminares de participantes “aptos”	15 de marzo de 2017	Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”
Presentación de observaciones al resultado preliminar de participantes “aptos”	16 de marzo de 2017	Comisión Técnica para poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”
Absolución de observaciones	17 de marzo de 2017	Comisión Técnica para poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
“Gobierno Vecinal, Gestionando Agua y Trabajo”
Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el
Mercado de Abastos de Los Baños del Inca



Publicación de resultados final de participantes “aptos”	17 de marzo de 2017	Comisión Técnica para poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”
Sorteo de Puestos entre los comerciantes “aptos”	Del 20 al 22 de marzo de 2017	Comisión Técnica para poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del contrato	Del 23 al 28 de marzo de 2017	Comisión Técnica para poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”

VI. DEL PROCESO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

- Cualquier consulta y observación de los participantes referente al proceso, deberá formalizarse por escrito (solicitud), dirigida a la Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”, expresando de manera clara y concreta su solicitud, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- Las consultas y observaciones, serán absueltas por escrito a todos los participantes que hayan efectuado su consulta u observación, quienes deberán recabarlas personalmente en la Oficina de Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.
- En caso de no existir consulta u observaciones, los participantes, se someten a lo desarrollado en las presentes Bases y la Directiva N° 01-2017-MDBI.
- Asimismo, en caso se hayan presentado consultas y/o observaciones, y no hayan recabado la absolución, deberá entenderse su tácito sometimiento a lo resuelto, sin lugar a reclamo alguno.

VII. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

Este proceso está a cargo de la Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”, siendo que:

- Esta etapa comprende la verificación de los requisitos establecidos en estas bases con carácter eliminatorio.
- La Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”, revisará y evaluará las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la presente.



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
“Gobierno Vecinal, Gestionando Agua y Trabajo”
Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el
Mercado de Abastos de Los Baños del Inca



- Para ser declarado participante “APTO”, y con derecho a participar del sorteo para el alquiler de un puesto de venta, el postulante deberá cumplir sin excepción con todos los requisitos solicitados. Caso contrario se declarará al participante como “NO APTO”, no teniendo derecho a participar del sorteo.
- Solo se podrá postular a un (01) puesto de venta y a un (01) solo giro. Caso contrario se declarará al participante como “NO APTO”, no teniendo derecho a participar del sorteo.
- La Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”, publicará tanto la relación preliminar, así como la final de los participantes “APTOS”, en el Periódico Mural de la MDBI., y, en la página web de la misma, en el plazo establecido en el cronograma.

IMPORTANTE:

1. Los postulantes presentarán los documentos requeridos en un folder manila, en la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, dentro del horario de trabajo y en las fechas establecidas en el cronograma.
2. Los comerciantes participantes considerados como “fundadores”, deberán cumplir sin excepción con los requisitos solicitados, debiendo presentar sus solicitudes dentro del horario de trabajo y en las fechas establecidas en el cronograma, de lo contrario perderán todo beneficio y derecho, sin reclamo alguno.

VIII. REQUISITOS.

- El expediente debe contener los siguientes documentos:
 - Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el Mercado de Abastos “Atahualpa”, indicando de manera clara, sus Nombres y Apellidos, así como al giro de negocio al que postulan. (Obligatorio)
 - Copia simple del Documento Nacional de Identidad (Obligatorio).
 - Copia legalizada del documento que acredite ser un comerciante fundador. (Solo para los comerciantes fundadores - obligatorio).
 - No contar con Antecedentes Penales. (Declaración Jurada - Obligatorio).
 - No tener obligaciones económicas pendientes con la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca. (Declaración Jurada - Obligatorio)
 - No estar castigado en el Sistema Financiero Central de Riesgo. (Declaración Jurada - Obligatorio)
 - No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los integrantes del Concejo Municipal (Regidores), Alcalde, Gerente Municipal, Sub Gerentes y/o



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
“Gobierno Vecinal, Gestionando Agua y Trabajo”
Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el
Mercado de Abastos de Los Baños del Inca



Jefes de Unidades de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca; así como, con los comerciantes fundadores. (Declaración Jurada - Obligatorio)

IMPORTANTE: Las Declaraciones Juradas, deberán estar debidamente legalizadas por Notario Público, de lo contrario se tendrán por no presentadas. En caso se verifique la falsedad de los datos de los participantes y/o de lo declarado en las Declaraciones Juradas, el o los participantes serán denunciados penalmente según correspondan.

IX. SISTEMA DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN:

1. El sorteo para la distribución de puestos de venta, se hará por Giros de Negocio, con la participación de los integrantes del Comité, así como de los comerciantes “APTOS”, quienes deberán asistir de manera personal.
2. En el día y hora fijado para el sorteo según cronograma, se procederá a verificar la lista de los comerciantes “APTOS”, según el giro de negocio. Dejando constancia que el postulante “APTO”, que no se presente a este acto, perderá el derecho a participar en el sorteo, sin derecho a reclamo alguno.
3. Se procede a verificar la correcta numeración de los puestos asignados al respectivo Giro de Negocio, de acuerdo al plano de distribución, que serán sometido a sorteo.
4. El inicio del sorteo, se realizará de acuerdo al giro de negocio y a las prioridades establecidas en la Directiva N° 01-2017-MDBI.
5. Para la distribución de los puestos (sorteo), se colocarán balotas conteniendo los nombres de los participantes “APTOS” para el giro del negocio en un recipiente, el sorteo empezará por el primer puesto de venta del giro de negocio; acto seguido y teniendo en cuenta las prioridades de la Directiva N° 01-2017-MDBI., se procederá a sacar una balota; a quien corresponda el nombre de dicha balota, se le asignará el puesto sorteado, y así sucesivamente, hasta ocupar la totalidad de los puestos de venta según cada giro de negocio.
6. Los resultados de cada uno de los sorteos, se anotarán en el Acta de Distribución, el cual se elaborará para cada uno de los giros de negocios.
7. La distribución se dará por terminada cuando el último puesto de venta según su giro haya sido distribuido.



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
“Gobierno Vecinal, Gestionando Agua y Trabajo”
Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el
Mercado de Abastos de Los Baños del Inca



8. Seguidamente se dará lectura al Acta de Distribución del Giro del Negocio que corresponda. Cualquier ganador podrá presentar observaciones al Acta, sin que ello invalide el proceso de Distribución.
9. Finalmente, la referida Acta será firmada por los integrantes del Comité, así como de los comerciantes ganadores, dando por finalizado el proceso para el Giro de Negocio que corresponda.
10. El mismo procedimiento se llevará a cabo para todos los Giros de Negocio de acuerdo establecido en la presente Directiva.

X. PERMUTAS INTERNAS, EXTERNAS Y CAMBIO DE GIRO.

Las permutas tanto internas como externas, así como los cambios de giro de negocio, se efectuarán según lo establecido en la Directiva N° 01-2017-MDBI.

XI. DEL ARRENDAMIENTO.

Los puestos de venta serán cedidos en arrendamiento, por un plazo no mayor a un (01) año, y con las obligaciones señaladas en los respectivos contratos, pudiendo renovarse, de común acuerdo entre las partes; sus conductores están sujetos a las establecido en el Reglamento Interno del Mercado, CUIS, RAS, en todo lo que sea pertinente.

XII. DEL CONTRATO:

La suscripción de contratos, se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de las Bases, previa presentación del recibo emitido por Caja de la MDBI., por el pago de un mes de adelanto y un mes por concepto de garantía (establecido en el Reglamento Interno y Directiva N° 01-2017-MDBI).

El comerciante que no suscriba su contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de alquiler sin reclamo alguno, y el puesto quedará libre, siendo asignado a un comerciante apto, que no haya sido beneficiado en el sorteo.

Finalizado el proceso de suscripción de contratos, los conductores de los puestos de venta, podrán ingresar a los mismos, según fueron asignados, en forma ordenada, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

XIII. PROHIBICIONES.

Se encuentran prohibidos de postular a un Puesto de Venta del Mercado de Abastos “Atahualpa” del distrito de los Baños del Inca, los siguientes:

1. El Alcalde.



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
“Gobierno Vecinal, Gestionando Agua y Trabajo”
Comisión Técnica para Poner en Funcionamiento el
Mercado de Abastos de Los Baños del Inca



2. Regidores.
3. Gerente Municipal.
4. Sub Gerentes y/o Jefes de Unidades.
5. Trabajadores de la MDBI., a excepción de los comerciantes que sean considerados como fundadores y laboren para la Entidad.
6. Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los integrantes del Concejo Municipal, Alcalde, Gerente Municipal, Sub Gerentes y/o Jefes de Unidades, así como con los comerciantes fundadores.

IMPORTANTE: En caso que dichas personas presentasen su solicitud, automáticamente serán considerados “NO APTOS”.

Atentamente,

La Comisión